

## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO RELATIVO SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL GRUPO TERSA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1166.**

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de auditoría externa para el grupo TERSA, con número de expediente CTTE1166.

### **I. Antecedentes:**

**Primero.** En fecha 17 de noviembre de 2025, se convocó procedimiento abierto mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya. Además, debido al carácter electrónico del procedimiento, el mismo se publicó en el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Barcelona para que los licitadores depositaran su oferta.

**Segundo.** En fecha 15 de diciembre de 2025, finalizó el plazo de presentación de las ofertas. Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.
- AENOR CONFIA, S.A.U.
- BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.
- OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.

**Tercero.** Mediante acto de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación general de fecha 15 de diciembre de 2025, se dejó constancia del cumplimiento de los requerimientos administrativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el mismo acto se procedió a calificar la documentación presentada. Por tanto, se procedió a admitir en el presente procedimiento las siguientes empresas:

- TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.
- AENOR CONFIA, S.A.U.
- BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.
- OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.

**Cuarto.** En fecha 18 de diciembre de 2025 se procede a la apertura pública de las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos contenidas en el sobre B.

**Quinto.** Las ofertas económicas y criterios evaluables en base a fórmulas automáticas obtienen la siguiente puntuación, tal y como establece el informe global de las ofertas presentadas emitido por la responsable del procedimiento el 27 de enero de 2026, de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 9 y los criterios de valoración del anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.



| LICITADOR                            | OFERTA ECONÓMICA | MEJORAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------------------------|------------------|---------|------------------|
| BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.          | 35,00            | 62,50   | 97,50            |
| AENOR CONFIA, S.A.U.                 | 16,46            | 65,00   | 81,46            |
| OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. | 29,87            | 37,50   | 67,37            |
| TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.      | 24,39            | 3,30    | 27,69            |

**Sexto.** En fecha 27 de enero de 2026 se emite por parte de la Mesa de Contratación Acta en la que se propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación del presente procedimiento, resultando la misma como sigue:

| LICITADOR                            | OFERTA ECONÓMICA | MEJORAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------------------------|------------------|---------|------------------|
| BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.          | 35,00            | 62,50   | 97,50            |
| AENOR CONFIA, S.A.U.                 | 16,46            | 65,00   | 81,46            |
| OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. | 29,87            | 37,50   | 67,37            |
| TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.      | 24,39            | 3,30    | 27,69            |

En fecha 3 de febrero de 2026, se requiere la documentación establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas Particulares a la empresa BUREAU VERITAS IBERIA, S.L. por ser la que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por parte de la empresa se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado de manera correcta en tiempo y forma.

Atendiendo a los puntos antecedentes,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas por los licitadores admitidos de conformidad con los criterios de valoración de las ofertas establecido en el anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



| LICITADOR                            | OFERTA ECONÓMICA | MEJORAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------------------------|------------------|---------|------------------|
| BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.          | 35,00            | 62,50   | 97,50            |
| AENOR CONFIA, S.A.U.                 | 16,46            | 65,00   | 81,46            |
| OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. | 29,87            | 37,50   | 67,37            |
| TUV RHEINLAND IBÉRICA ICT, S.A.      | 24,39            | 3,30    | 27,69            |

**SEGUNDO. ADJUDICAR** a la empresa **BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.** con CIF B28205904 y domicilio fiscal en Calle Valportillo Primera, 22 - 24, de Alcobendas (28108 Madrid), el contrato relativo al "servicio de auditoría externa para el grupo TERSA", por un importe global máximo de **OCHENTA TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (83.380,00.-€)** IVA excluido, en base a los precios ofertados por el plazo de tres (3) años de contrato, y de acuerdo con el cuadro de valoraciones de las ofertas que se indican en la presente acta y con el informe de valoración antes mencionado, los cuales se aceptan. A continuación, se detalla desglose del precio:

**Desglose:** 72.930,00.-€ servicio de auditoría externa.  
10.450,00.-€ destinados a imprevistos.

Precio unitario:

| CONCEPTO                                                                  | PRESUPUESTO OFERTADO POR JORNADA (IVA excluido) |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Servicio de auditoría externa del sistema integrado de gestión. Jornadas. | 663,00.-€                                       |

Mejoras relacionadas con el servicio ofertadas:

1. Miembro de equipo adicional: Sí.
2. Experiencia del equipo de trabajo en empresas comercializadoras eléctricas: Sí.
3. Contratación indefinida de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato: 75%.

**TERCERO.** Facultar al departamento jurídico de TERSA para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización del contrato.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas que han participado en el presente procedimiento de contratación.



**QUINTO.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Oriol Vall-Ilovera Calmet  
Gerente

Contra esta resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso; en el plazo de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la notificación del acto impugnado.